

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Convalídase el “Acta Acuerdo”, suscripta entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, representado por la Directora Ejecutiva de la UGL XXX Azul Dra. Adriana Capuano y la Municipalidad de Roque Pérez cuyo efector es el Hospital Municipal Dr. Ramón Carrillo representado por el Sr. Intendente Municipal Lic. Hugo Pablo Oreja, cuya vigencia se conviene desde el día 1º de Noviembre de 2005 hasta el día 31 de Diciembre de 2005 inclusive.

El Acta Acuerdo es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir el veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del “Acta Acuerdo” mencionada en el artículo 1º entre los agentes municipales beneficiarios del Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.).-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOIS MIL CINCO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.537 con fecha 05/12/05.-